

21 de septiembre de 2026

Préstamo Especial

Estimados socios y socias:

Les informamos que hasta las 17:00 horas de este martes 22 de septiembre tienen plazo para firmar el pagaré correspondiente al préstamo especial de hasta \$4.000.000 (sujeto a capacidad de endeudamiento de cada persona).

El documento fue enviado a sus correos electrónicos el miércoles 16 de septiembre. Allí se indica que deben acceder a <https://firmadigital.achs.cl/> para concretar la firma.

En caso de presentar problemas con esa plataforma, pueden ingresar a través de <https://5.dec.cl/>.

Si tienes inconvenientes con la contraseña, pueden revisar los manuales informativos en el siguiente enlace:

<https://achs.sharepoint.com/sites/intranet/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Fintranet%2FDocumentos%20compartidos%2FGPER%2FManuales%20Firma%20Achs%20y%20DEC&p=true&ga=1>

Aquellos que respondieron la encuesta de interés, pero aún no han recibido el correo, deben escribir a mlabra@achs.cl para consultar su situación.

De igual forma, si por distintos motivos no respondieron la encuesta de interés o no alcanzan a firmar el pagaré en este periodo, les comentamos que en octubre se abrirá un nuevo proceso de solicitud de préstamo especial para que estén atentos.





Atención Salud no Laboral

Estimados socios y socias:

En cumplimiento con la cláusula 41 sobre beneficios médicos, les informamos que los 568 cupos de Salud no Laboral (SNL) estarán vigentes desde septiembre de 2026 hasta agosto de 2027, y se renovarán automáticamente por la misma cantidad hasta el 2028.

Las atenciones disponibles a costo cero corresponden a: dermatología, salud mental, traumatología, kinesiología, rayos X y medicina general. Cabe destacar que la prestación de estos servicios dependerá de la oferta disponible en el respectivo centro de salud.

Es importante señalar que este beneficio no otorga una autorización tácita para asistir a las consultas médicas durante el horario laboral. Por lo tanto, si la atención se programa dentro de su jornada, deben contar previamente con la autorización y coordinación de su jefatura.

Solicitaremos que se refuerce el procedimiento con los JOA y las ejecutivas de admisión, con el fin de evitar inconvenientes al momento de requerir las atenciones de Salud No Laboral.



Licencias Médicas

Estimados socios y socias:

En cumplimiento con la cláusula 42 sobre el pago de ausencias por licencias médicas, les informamos que los 3 primeros días no cubiertos por la ley se pagarán de forma automática en su próxima liquidación de sueldo (una vez finalizada la licencia), solo en el caso de licencias iguales o inferiores a 10 días.

Para aquellos casos de licencias superiores a 10 días en los que la Isapre o Compín reduzca los días de reposo, la cláusula no se activará y, por ende, esos días no serán pagados.

Para revisar boletines anteriores, revisa la página web
<https://sintachs.cl/informativos-sintachs-2024/>



Si tienes alguna consulta o sugerencia o levantamiento, escríbenos a
contacto@sintachs.cl